

RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA 016-2026

CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN LABORAL DE INVESTIGADOR ASOCIADO PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ANTECEDENTES

Primero. – Con fecha 16 de marzo de 2026 se publicó la convocatoria 016-2026 para la contratación laboral de un/a Investigador/a Asociado/a para el proyecto “*Early Risk Detection in Children with Genetic Predisposition to leukemia (CHILDCARE)*”.

Segundo. – Revisado el contenido de las bases de la convocatoria, se ha detectado un error material en el apartado relativo al baremo de méritos, concretamente en la **FASE A – Requisitos valorables**, donde se indica que la puntuación máxima es de **70 puntos**, cuando la suma de los criterios detallados asciende a **60 puntos**.

FUNDAMENTOS

Primero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. – El error detectado tiene carácter material y aritmético, no afectando a los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el proceso selectivo.

RESUELVO

Primero. – Proceder a la corrección del error material detectado en el apartado “**BAREMO – FASE A y FASE B**” de la convocatoria 016-2026, en los siguientes términos:

Donde dice:

“FASE A – Requisitos valorables (máximo 70 puntos)”

“FASE B – Entrevista persona (máximo 30 puntos)”

Debe decir:

“FASE A – Requisitos valorables (máximo 60 puntos)”

“FASE B – Entrevista persona (máximo 40 puntos)”



Segundo. – Mantener inalterado el resto del contenido de la convocatoria.

Tercero. – Publicar la presente resolución en los mismos medios en que se difundió la convocatoria, a fin de garantizar la máxima publicidad y transparencia del proceso.

En Madrid, a fecha firma electrónica

Teresa Elizalde Sandoval
Directora

